



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 01 de abril de 2026.
C.M.S. Min. Com. N° 29/26

Doctor:
Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 36 de 01 de abril de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 15/26, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 29/26

I.- **(OBSERVACIONES)** En el marco de lo establecido en el art. 149 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se ha remitido a esta instancia Legislativa con nota CITE: DESPACHO N° 016/26 de fecha 27 de febrero, la documentación referente a los Estados Financieros de la Gestión 2025 debidamente auditados, Informe DAI N° 03/2026 "INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025", "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025", "INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025" y Decreto Municipal N° 016/2026 de fecha 26 de febrero 2026 que aprueba los Estados Financieros Gestión 2025, realizada la revisión se evidencia las siguientes observaciones en los documentos señalados:

1.- **SALDOS SOBREESTIMADOS EN LA CUENTA 1.1.3 EXIGIBLE A CORTO PLAZO AL 31/12/2025**, según Informe de Auditoría Interna se hizo un análisis a la documentación y a las confirmaciones de saldos, como resultado se determinó que las Subcuentas 1.1.3.1 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y 1.1.3.7 Anticipos a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2025 se encuentran Sobreestimados en Bs. 1.940.036,49 (Un Millón Novecientos Cuarenta Mil Treinta y Seis 49/100), afectando el Principio de Exposición descrita en el Art. 51 inc. o) Exposición. De la Resolución Suprema 222957. Lo cual indica que se presentó una información Financiera con saldos distorsionados.

2.- **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO CANCELADAS POR EL GAMS REGISTRADOS COMO CUENTAS PENDIENTES DE PAGO;** en informe de Auditoría Interna



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



evidencian que los saldos de las Cuentas Por Pagar a Corto plazo y Largo Plazo no están actualizados al 31/12/2025, la observación es recurrente y no realizaron acciones de regularización o cierre. Esta acción contraviene a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental Aprobado con Resolución CGR-1/070/2000, numeral 2318 y numeral 2323 (Aseguramiento de la Integridad) y Art. 19 (Obligaciones a Corto Plazo) de la Resolución Ministerial N°467 que aprueba el Reglamento Para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Publico

3.- ACTIVOS FIJOS (VEHICULOS) REGISTRADOS E INCORPORADOS, SIN LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL DERECHO PROPIETARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL, en informe de Auditoria Interna se identifica 2 vehículos emergentes del Convenio Intergubernativo entre GAMS y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, los cuales fueron incorporados al inventario físico de Bienes de Uso del Sistema SEDNA sin contar con los documentos de transferencia de la entidad ni documentación de Derecho Propietario al 31/12/2025, esta acción ocasiona la sobreestimación del valor de los Activos Fijos de la Cuenta "Equipo de Transporte Tracción y Elevación" además de una contravención los artículos Nros. 116, 118, 152, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N°181.

4.- EDIFICIOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION NO DEPRECIADOS AL 31/12/2025, en informe de Auditoria Interna, como resultado del análisis efectuado a la Cuenta "Depreciación Activo Fijo" al 31/12/2025, La Jefatura de Activos Fijos no efectuó el cálculo y registro de la Depreciación de "Edificios" y "Equipo de Transporte Tracción y Elevación", limitándose a realizar la depreciación solo de las incorporaciones realizadas en la Gestión 2025. Esta acción contraviene a Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado mediante R.S. N° 222957 de 4 de marzo de 2005 Art. 31 (Depreciación de Bienes de Uso, además de que esta situación ocasiona una subestimación en la cuenta de Depreciación Acumulada de Edificios y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación al 31 de diciembre de 2025.

5.- BIENES DE USO DEL GAMS NO DECLARADOS ANTE EL SENAPE-DEJURBE, en informe de Auditoria Interna, en la revisión de la Declaración Jurada de Bienes de Estado- DEJURBE se verifica que el reporte remitido al SENAPE no refleja la totalidad de los Bienes registrados en el Sistema de Activos Fijos SEDNA relacionado con Edificios, Tierras y Terrenos y Vehículos, asimismo dentro de la Declaración Jurada de Bienes del Estado DEJURBE se identifica inmuebles entre Edificios y Terrenos y también Vehículos que no se encuentran dentro del inventario del Sistema de Activos Fijos SEDNA, que maneja la jefatura de Activos Fijos del GAMS. La acción incumple el Art. 4 del Decreto Supremo N° 1991, Art. N° 118 del Decreto Supremo N° 181.

6.- PROYECTOS EN CONSTRUCCION IDENTIFICADOS SIN MOVIMIENTO AL 31/12/2025, CUYOS SALDOS PROVIENEN DE GESTIONES PASADAS, REGISTRADOS EN CUENTAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE DOMINIO PRIVADO Y PUBLICO; se identifica que en la Cuenta 1.2.3.5 "Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado"



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

existen proyectos sin movimiento con saldos provenientes de gestiones pasadas cuyo importe asciende a Bs. 838.378.999,47 (Ochocientos Treinta Y Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve 47/100), asimismo en la Cuenta 1.2.3.6 "Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público" se identifican Proyectos con saldos provenientes de gestiones pasadas cuyo importe asciende a Bs. 393.073.398,21 (Trescientos Noventa y Tres Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho 21/100). Al no tener movimiento ni estar cerrados al 31 de Diciembre de 2025, ocasiona una sobrevaluación en los saldos de las cuentas afectadas, constituyendo un desvío al Principio de Contabilidad Integrada de Exposición establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

II.- (PRIMERA RECOMENDACIÓN) En ese sentido, **RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD** observar, cumplir y hacer cumplir las normativas de control aplicables al presente caso y asumir las acciones que en derecho corresponda.

III.- (SEGUNDA RECOMENDACIÓN) Asimismo a objeto de evitar incurrir en las mismas deficiencias y futuras observaciones, **RECOMENDAMOS** a su autoridad, que, a través de las instancias técnicas de su dependencia, se realice una revisión minuciosa de los procesos de operación, administración, información, control interno, registros contables y operativos, realizados bajo su dirección con el objeto de mejorar la eficiencia de las mismas. Sea en los plazos establecidos en el Art. 149 y 150 de la Ley Autonómica Municipal 027/14.

III.- (TERCERA RECOMENDACIÓN) A través de las instancias competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **RECOMENDAMOS**, dar cumplimiento a las Recomendaciones contenidas en el Informe DAI N° 03/2026 "INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2025", "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2025", "INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2025"

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

